



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1192



BUENOS AIRES, 129 JUL 2013

VISTO el Expediente N° S01:0061156/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de agosto de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura, red cloacal y nexos en los Barrios VILLA DEL CARMEN y SAN GINES del Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.084.441,06), en función de las disponibilidades financieras.

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-501  
6853

*[Handwritten signature]*

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1192

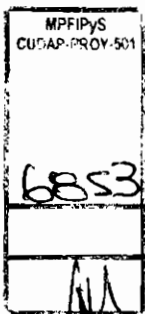


FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 134 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 se creó en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA el Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.

Que dicha Resolución establece que a fin de asegurar la continuidad de las obras que hubiesen sido acordadas entre las Provincias y/o Municipios y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, enmarcadas en el Convenio Marco del Programa Federal Construcción de Viviendas celebrado en fecha 21 de julio de 2004 y en el Convenio Marco Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado en fecha 11 de agosto de 2005, podrán desarrollarse en el marco del Programa Federal de Viviendas - Techo Digno, previa adhesión al mismo por partes de las jurisdicciones correspondientes.



Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1192



corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFIPYS  
CUDAP-PROY-501  
6853  
*[Handwritten signature]*

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra

*[Handwritten marks and signatures]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

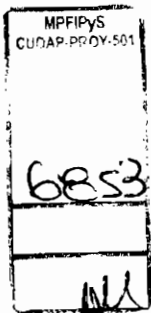
1192



Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 566.373,84), en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 24 de agosto de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar las obras de infraestructura, red cloacal y nexos en los Barrios VILLA DEL CARMEN y SAN GINES del Municipio de SAN FERNANDO de la Provincia de BUENOS AIRES.

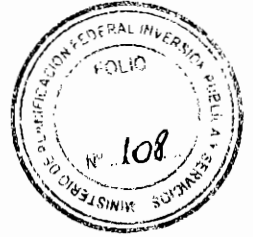
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme



Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*



lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

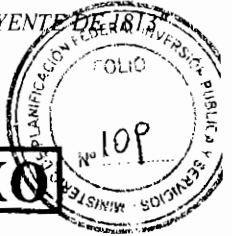
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1192**

MPFIyS CUDAP-PROY-501
6853



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



**ANEXO**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"  
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: SAN FERNANDO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
4	394/009	Obras de infraestructura, red cloaca y nexo en Bº Villa del Carmen y San Gines	Construcciones Malaga S.A.	1.084.441,06	1.650.814,90	566.373,84
TOTAL				1.084.441,06	1.650.814,90	566.373,84

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS SETENTA Y TRES CON 84/100. - (\$ 566.373,84).

MPFIPys  
CUDAP-PROV-S01  
6852  
D.G.D. y M.E.

*Muy*